PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SA-09-2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

OBJETO: SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE 50 ADULTOS MAYORES, ENTREGA PAQUETES NUTRICIONALES Y DOTACIÓN PARA EL CENTRO VIDA Y (CPSAM), PROTECCION SOCIAL ADULTO MAYOR "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA.

Noviembre de 2021

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, se permite presentar a continuación el proyecto pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitosdel proceso.

El interesado deberá leer completamente este proyecto Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: contratacion@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

El Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

2. CAPÍTULO PRELIMINAR

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 43 de la ley 1450 de 2011 que fue regulada por el título IV, capítulo I artículos 4.1. 1º y Decreto Único Reglamentario N° 1082del 26 de mayo de 2015 la Administración Municipal limitará la convocatoria a Mipyme siempre y cuando se reúnan los requisitos exigidos en la normatividad vigente para este tipode convocatorias.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DE ÁMBITO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA REGLAMENTADA POR EL ART. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO N° 1082 DE 2.015.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Debido a que Colombia Compra eficiente estableció como Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme 2020 el valor de $ 466.625.000 y el valor del presente proceso es $ 127.000.000, aplica la limitación a Mipyme al Departamento de Antioquia; por

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

lo tanto, el presente requisito aplica en para este proceso.

Por tratarse de una convocatoria pública cuya cuantía es inferior a los US $ 125.000 dólares americanos y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario N° 1082del 26 de mayo de 2.015, el presente proceso se limitará exclusivamente a Mipymes con domicilio en el departamento de Antioquia siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

REQUISITOS MÍNIMOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR DE LAS MIPYMES

Las Mipymes interesadas deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momentode la convocatoria para lo cual deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual. Se entiende como domicilio principal de la Mipymes, el departamento al que corresponde la dirección que se haya señalado en el Registro Único Tributario – RUT.

Registro Único Empresarial, De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, se deberá anexar el certificado que acredite el Registro Único Empresarial a cargo de las Cámaras de Comercio, el cual tendrá validez general para todos los trámites, gestiones y obligaciones.

El certificado deberá contener la indicación del objeto de la empresa o la actividad mercantil,según corresponda, el cual deberá incluir las actividades principales objeto de los presentespliegos de condiciones.

Se exceptúan del presente certificado las personas naturales con profesiones liberales, quienes deberán presentar copia de su tarjeta profesional.

La Mipymes que no acrediten los requisitos solicitados en el presente pliego de condicionesincurrirá en causal de rechazo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección abreviada, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Participación de Consorcio o Unión Temporal.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cadaconsorcio o Unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

Cada Mipymes que integre el consorcio o unión temporal deberá cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en los Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DecretoÚnico Reglamentario N° 1082 de 2015.

3. ANTECEDENTES

La contratación estatal se constituye en uno de los principales mecanismos para la ejecución de presupuesto y en consecuencia para el cumplimiento de los objetivos del Estado, por lo cual debe ser pensada desde la doble óptica de operación eficiente del aparato estatal, así como de instrumento del gasto, lo cual exige orientar a la gestión de lasentidades públicas hacia la optimización de los costos en su operación y el fortalecimiento de los escenarios de transparencia y visibilidad de la gestión contractual pública.

La entidad presenta el Pliego de Condiciones Definitivo para este proceso de SELECCIÓNABREVIADA – SUBASTA INVERSA teniendo en cuenta la reforma al Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015) el cual está estrictamente ceñido a las finalidades que persigue el Estado a través de la contratación pública, como son satisfacer las necesidades de interés general, promover el desarrollo y garantizar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.

El Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA está interesado en contratar la ejecución del proyecto denominado **SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ALIMENTACION DE 50 ADULTOS MAYORES, ENTREGA PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS DE HIGIENE PARA EL CENTRO VIDA Y (CPSAM), PROTECCION SOCIAL ADULTO MAYOR “ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO”, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA.**

En consecuencia, adelantará el proceso de selección del contratista, para su

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

ejecución.

El desarrollo del proceso estará compuesto por la resolución de apertura, el viso de convocatoria pública, la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la publicación del pliego de condiciones definitivo, cierre y recepción de propuestas, verificación de requisitos de habilitación, evaluación de propuestas y adjudicación. La información contenida en los pliegos de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA.

4. PUBLICIDAD y FORMA DE COMUNICACIÓN

El Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, de conformidad con las prescripciones de los artículos 3 y 9 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la entidad, la página Web: http://www.contratos.gov.co, a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento, para comunicación entre los posibles oferentes y el Municipio utilizará el correo contratacion@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co y el teléfono 8 62 27 14 ext 101, para las comunicaciones con las personas interesadas.

5. RECOMENDACIONES INICIALES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia deaquella que la requiera.
Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración desu propuesta.
Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor del Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA.
  NIT: 800022618-8
- Como tomador figure su razón o denominación social completa.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO.

Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

indicada en estedocumento.
Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO.
Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni Telefónicas. Ningún convenio verbal con persona del Municipio, antes o después de la firmadel contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificartoda la información que en ella suministren.
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la deuno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes. Esto operará única yexclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberáser dirigida a la dependencia del Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA señalada expresamente en el presente pliego de condiciones.
La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y queha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtuddel contrato que se celebrará en caso de ser seleccionado.
Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En el evento que se encontrare reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada unode los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.
Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del Artículo 23de la Ley 1150 de 2007.

1 CAPITULO I

1.1 INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES.

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA. No se aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

Las principales normas que rigen el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA son:

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.

Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protecciónsocial y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.

Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.La Ley Civil y la Ley Comercial Colombiana.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA y de ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones, en los reglamentos internos del Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA ylas propias vigentes en Colombia sobre la materia.

En caso de contradicción entre cualquier documento o acto que se emita con ocasión de la presente SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

1.2 OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ALIMENTACION DE 50 ADULTOS MAYORES, ENTREGA PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS DE HIGIENE PARA EL CENTRO VIDA Y (CPSAM), PROTECCION SOCIAL ADULTO MAYOR “ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO”, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

Brindar la alimentación para adultos mayores del municipio de San José de la Montaña.

✓ Entregar paquetes alimentarios a 45 adultos mayores del área rural y 40 adultos mayoresdel área urbana del municipio de San José de la Montaña, en cuatro entregas (4).

✓ Entregar los víveres bajo demanda para la preparación en el Centro Día, tanto para elconsumo de los internos y externos de la zona Urbana.

Lote N° 1

TABLA N° 1
PAQUETES NUTRICIONALES ÁREA RURAL

Características técnicas y cantidades para los 180 paquetes nutricionales que se entregaran en el Área Rural, estos víveres se entregaran en 4 entregas a 45 Adultos Mayores. La entrega de los paquetes incluye el transporte				
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARROZ	BOLSA DE LIBRA / 500 grs	1080		
PASTAS MARCA Reconocida 250 grs	Paquete / 250 grs	360		
LENTEJAS	BOLSA DE LIBRA / 500 grs	360		
FRIJOL CARGAMANTO 225 grs	BOLSA DE LIBRA / 225 grs	180		
LECHE EN POLVO	bolsa / 380 grs	360		
ACEITE 1000 cc	botella / 1000 cc	180		
PANELA 500 grs	LIBRA / 500 grs	360		
GALLETA MARCA RECONOCIDA TACO X 3	Paquete / 585 grs	180		
HUEVOS (1) TIPO AA	CANASTA x 30 UNIDADES	180		
PAPA CAPIRA	KILO/100GR	180		
ARVEJA 225 grs	BOLSA / 225 grs	1080		
AZUCAR MARCA RECONOCIDA	BOLSA DE LIBRA / 500 grs	360		
CARNE DE CERDO	LIBRA / 500 grs	180		
MUSLO DE POLLO	BANDEJA 6 UNIDADES / 700GR	180		

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

SAL	LIBRA / 500 grs	180		
ATUN EN AGUA 160 grs	LATA/ 170 GRS	360		
TOTAL				$ 19.458.180

Distribución de la tabla anterior en 180 Paquetes Alimentarios para 45 beneficiarios del área rural en 4 entregas de 45 paquetes.
La entrega de los paquetes incluye el transporte

CONTENIDO DE UN (1) PAQUETE ALIMENTARIO

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ARROZ	BOLSA DE LIBRA / 500 grs	6
PASTAS MARCA Reconocida 250 grs	Paquete / 250 grs	2
LENTEJAS	BOLSA DE LIBRA / 500 grs	2
FRIJOL CARGAMANTO 225 grs	BOLSA DE LIBRA / 225 grs	1
LECHE EN POLVO	bolsa / 380 grs	2
ACEITE 1000 cc	botella / 1000 cc	1
PANELA 500 grs	LIBRA / 500 grs	2
GALLETA MARCA RECONOCIDA TACO X 3	Paquete / 585 grs	1
HUEVOS (1) TIPO AA	CANASTA x 30 UNIDADES	1
PAPA CAPIRA	KILO/100GR	1
ARVEJA 225 grs	BOLSA / 225 grs	6
AZUCAR MARCA RECONOCIDA	BOLSA DE LIBRA / 500 grs	2
CARNE DE CERDO	LIBRA / 500 grs	1
MUSLO DE POLLO	BANDEJA 6 UNIDADES / 700GR	1
SAL	LIBRA / 500 grs	1
ATUN EN AGUA 160 grs	LATA/ 170 GRS	2

TABLA N° 2
PAQUETES NUTRICIONALES ÁREA URBANA

Características técnicas y cantidades para los 160 paquetes nutricionales que se entregaran en el Área Urbana, estos víveres se entregaran en 4 entregas a 40 Adultos Mayores.
La entrega de los paquetes incluye el transporte

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARROZ	BOLSA DE LIBRA / 500 grs	960		
PASTAS MARCA Reconocida 250 grs	Paquete / 250 grs	320		
LENTEJAS	BOLSA DE LIBRA / 500 grs	320		

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

FRIJOL CARGAMANTO 225 grs	BOLSA DE LIBRA / 225 grs	160		
LECHE EN POLVO	bolsa / 380 grs	320		
ACEITE 1000 cc	botella / 1000 cc	160		
PANELA 500 grs	LIBRA / 500 grs	320		
GALLETA MARCA RECONOCIDA TACO X 3	Paquete / 585 grs	160		
HUEVOS (1) TIPO AA	CANASTA x 30 UNIDADES	160		
PAPA CAPIRA	KILO/100GR	160		
ARVEJA 225 grs	BOLSA / 225 grs	320		
AZUCAR MARCA RECONOCIDA	BOLSA DE LIBRA / 500 grs	160		
CARNE DE CERDO	LIBRA / 500 grs	960		
MUSLO DE POLLO	BANDEJA 6 UNIDADES / 700GR	160		
SAL	LIBRA / 500 grs	160		
ATUN EN AGUA 160 grs	LATA/ 170 GRS	320		
TOTAL				$ 17.296.160

Características técnicas y cantidades para los 160 paquetes nutricionales que se entregaran en el Área Urbana, estos víveres se entregaran en 4 entregas a 40 Adultos Mayores.

CONTENIDO DE UN (1) PAQUETE ALIMENTARIO

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ARROZ	BOLSA DE LIBRA / 500 grs	6
PASTAS MARCA Reconocida 250 grs	Paquete / 250 grs	2
LENTEJAS	BOLSA DE LIBRA / 500 grs	2
FRIJOL CARGAMANTO 225 grs	BOLSA DE LIBRA / 225 grs	1
LECHE EN POLVO	bolsa / 380 grs	2
ACEITE 1000 cc	botella / 1000 cc	1
PANELA 500 grs	LIBRA / 500 grs	2
GALLETA MARCA RECONOCIDA TACO X 3	Paquete / 585 grs	1
HUEVOS (1) TIPO AA	CANASTA x 30 UNIDADES	1
PAPA CAPIRA	KILO/100GR	1
ARVEJA 225 grs	BOLSA / 225 grs	2
AZUCAR MARCA RECONOCIDA	BOLSA DE LIBRA / 500 grs	1
CARNE DE CERDO	LIBRA / 500 grs	6
MUSLO DE POLLO	BANDEJA 6 UNIDADES / 700GR	1

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

SAL	LIBRA / 500 grs	1
ATUN EN AGUA 160 grs	LATA/ 170 GRS	2

TABLA N° 3

Listado de víveres y elementos de aseo que se suministraran bajo demanda, para atender las necesidades del centro día (CPSAM), protección social adulto mayor "Esteban Velásquez Restrepo", del municipio de San José de la Montaña.

Listado de Víveres para preparar una ración diaria de 50 personas en el Área Urbana que almuerzan en el comedor del centro día (CPSAM), protección social adulto mayor "Esteban Velásquez Restrepo", del municipio de San José de la Montaña.				
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAPA COMUN	LIBRA / 500 grs	1050		
PAPA CRIOLLA	LIBRA / 500 grs	630		
YUCA	KILOS / 1000 grs	450		
FRUTA VARIADA	KILOS / 1000 grs	2800		
CEBOLLA HUEVO	LIBRA / 500 grs	230		
HABICHUELA	LIBRA / 500 grs	75		
TOMATE DE ALIÑO	KILO / 1000 grs	410		
REPOLLO	UNIDAD	140		
LIMON	KILOS / 1000 grs	975		
CILANTRO	LIBRA / 500 grs	60		
PLATANO VERDE	KILOS / 1000 grs	975		
PLATANO PINTON	UNIDAD	1325		
BANANOS	UNIDAD	850		
ZANAHORIA	KILO / 1000 grs	280		
CARNE DE RES	LIBRA / 500 grs	250		
CHICHARRON - CARNE CERDO	LIBRA / 500 grs	250		
CARNE CERDO O RES (PARA SANCOCHO)	LIBRA / 500 grs	225		
CARNE CERDO	LIBRA / 500 grs	275		
MUSLO DE POLLO	UNIDAD / 250 grs	990		

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

LECHE LIQUIDA MARCA RECONOCIDA	LITRO / 1000 Mililitros	1000		
ARROZ MARCA RECONOCIDA	LIBRA / 500 grs	1300		
FRIJOL CARGAMANTO	LIBRA / 500 grs	350		
CHOCOLATE MARCA RECONOCIDA	BOLSA / 200 grs	33,3		
MAZAMORRA	PAQUETE /500 grs	75		
AZUCAR MARCA RECONOCIDA	LIBRA / 500 grs	400		
ACEITE MARCA RECONOCIDA	GARRAFA 3 LITROS	160		
VINAGRE	FRASCO / 1000 MILILITROS	25		
SAL MARCA RECONOCIDA	LIBRA / 500 grs	80		
ESPAGUETIS MARCA RECONOCIDA	PAQUETE /500 grs	110		
ARVEJA VERDE	LIBRA / 500 grs	85		
PASTAS MARCA RECONOCIDA	PAQUETE /250 grs	140		
ATUM MARCA RECONOCIDA	LATA / 160 grs	600		
HUEVOS	CANASTA / 30 UNIDADES	125		
CARVE	CAJA /330 grs	30		
AVENA EN HOJUELAS	PAQUETE /180 grs	85		
CANDELAS DE GAS	UNIDAD	15		
PEPINO COHOMBRO	UNIDAD	60		
LENTEJAS MARCA RECONOCIDA	PAQUETES /500 grs	35		
MAIZ TRILLADO	KILO / 1000 grs	60		
HARINA MARCA RECONOCIDA	LIBRA / 500 grs	30		
CAFÉ MARCA RECONOCIDA	Frasco / 170 grs	5		

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

TOSTADA (BASE DE HARINA MARCA RECONOCIDA)	PAQUETE /125 grs	60		
GALLETA MARCA RECONOCIDA TACO X 5	TACO / 585 grs	60		
PAN TAJADO MARCA RECONOCIDA	PAQUETE /600 grs	60		
GELATINA MARCA RECONOCIDA	CAJA /40 grs	250		
PANELA MARCA RECONOCIDA	LIBRA / 500 grs	300		
BOCADILLOS MARCA RECONOCIDA	UNIDAD /23 grs	275		
PAN LECHE MARCA RECONOCIDA	PAQUETE / 500 grs	60		
PLATANO MADURO	KILOS / 1000 grs	500		
QUESITO MARCA RECONOCIDA	UNIDAD GRANDE	60		
SALCHICHA MARCA RECONOCIDA	LIBRA / 500 grs	65		
CHORIZOS MARCA RECONOCIDA	UNIDAD /66 grs	130		
SALCHICHON MARCA RECONOCIDA	LIBRA / 500 grs	25		
MANTEQUILLA MARCA RECONOCIDA	KILO / 1000 grs	5		
COLOR MARCA RECONOCIDA	CAJA MEDIANA / 60 grs	20		
TOTAL				$ 43.772.438
Listado de Víveres y dotación para el centro día (CPSAM), protección social adulto mayor “Esteban Velásquez Restrepo”, del municipio de San José de la Montaña.				

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Tel: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAPA COMUN	LIBRA / 500 grs	440		
PAPA CRIOLLA	LIBRA / 500 grs	330		
YUCA	KILOS / 1000 grs	55		
FRUTA VARIADA	KILOS / 1000 grs	440		
CEBOLLA HUEVO	LIBRA / 500 grs	44		
HABICHUELA	LIBRA / 500 grs	33		
TOMATE DE ALIÑO	KILO / 1000 grs	55		
LECHUGA	UNIDAD	33		
LIMON	KILOS / 1000 grs	264		
CILANTRO	LIBRA / 500 grs	22		
PLATANO VERDE	KILOS / 1000 grs	396		
PLATANO PINTON	UNIDAD	396		
BANANOS	UNIDAD	550		
ZANAHORIA	KILO / 1000 grs	110		
CARNE DE RES	LIBRA / 500 grs	176		
CHICHARRON	LIBRA / 500 grs	132		
CARNE DE SANCOCHO	LIBRA / 500 grs	264		
CARNE CERDO	LIBRA / 500 grs	132		
MUSLO DE POLLO	UNIDAD / 250 grs	330		
LECHE LIQUIDA	LITRO / 1000 Mililitros	330		
ARROZ	LIBRA / 500 grs	352		
FRIJOL CARGAMANTO	LIBRA / 500 grs	22		
COCOA	BOLSA / 200 grs	44		
MAZAMORRA	PAQUETE /500 grs	44		
AZUCAR	LIBRA / 500 grs	88		
ACEITE MARCA RECONOCIDA	GARRAFA 3 LITROS	22		
VINAGRE	FRASCO / 1000 MILILITROS	22		
SAL	LIBRA / 500 grs	22		
ESPAGUETIS MARCA RECONOCIDA	PAQUETE /500 grs	44		
ARVEJA VERDE	LIBRA / 500 grs	44		

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Tel: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

PASTAS DORIA	PAQUETE /250 grs	44		
ATUM MARCA RECONOCIDA	LATA / 160 grs	88		
HUEVOS	CANASTA / 30 UNIDADES	110		
CARVE	CAJA /330 grs	22		
AVENA EN HOJUELAS	PAQUETE /180 grs	22		
CANDELAS DE GAS	UNIDAD	22		
PEPINO COHOMBRO	UNIDAD	22		
LENTEJAS MARCA RECONOCIDA	PAQUETES /500 grs	22		
MAIZ TRILLADO	KILO / 1000 grs	44		
COLOR MARCA RECONOCIDA	LIBRA / 500 grs	11		
ESPONJA LAVA PLATOS	UNIDAD	44		
LAVA PLATOS	KILO / 1000 grs	22		
BOLSAS DE BASURA	PAQUETE X 10	55		
COMBUSTIBLE X 40	PIPETA DE GAS /40 LIBRAS	22		
COMBUSTIBLE X 100	PIPETA DE GAS /100 LIBRAS	22		
GUANTES LACTEX	CAJA X100 UNI	22		
PAPEL HIGIENICO	PACAS X 12 Rollos	22		
DETERGENTE	KILO / 1000 grs	110		
JABON DETERGENTE EN BARRA	PASTA	66		
JABON BAÑO	PASTA	88		
ESPONJA LAVA PLATOS	GARRAFA /2000 ML	110		
HIPOCLORITO	GARRAFA /2000 ML	66		
AROMATIZANTE PISOS	BOLSA X12	22		
ESPONJILLA	UNIDADES	22		
ESPONJA DE ALAMBRE	LIBRA / 500 grs	110		

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

TOTAL	$ 21.685.989

RESUMEN FINANCIERO DEL SUMINISTRO DEL LOTE N° 1	
ITEMS	VALOR
TABLA N° 1; PAQUETES NUTRICIONALES ÁREA RURAL	$ 19.458.180
TABLA N° 2; PAQUETES NUTRICIONALES ÁREA URBANA	$ 17.296.160
TABLA N° 3; LISTADO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE HOGAR	$ 43.772.438
	$ 21.685.989
TOTAL	$ 102.212.767

Lote N° 2

Listado de dotación del centro día (CPSAM), protección social adulto mayor "Esteban Velásquez Restrepo", del municipio de San José de la Montaña.				
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMAS SENCILLAS EN MADERA	MEDIDAS 90X 190 CM MADERA PINO CIPREX	10		
COLCHONES ORTOPEDICOS	TAMAÑO: SENCILLO 90×190 CM PESO MÁXIMO SOPORTADO: 100 KG, TIPO DE RELLENO:ESPUMAS DE ALTA DENSIDAD Y UN ARMAZÓN DE RESORTES FIRME ANTIESCARA	10		
JUEGO DE SALA (MUEBLES)	MATERIAL TAPIZ: POLIESTER 100%MATERIAL:PINO LARGO (CENTÍMETROS) 85ANCHO (CENTÍMETROS) 120 ALTO (CENTÍMETROS) 90 CAPACIDAD (RESISTENCIA - CARGA MÁXIMA)220 KILOGRAMOS	1		
JUEGO DE COMEDOR	MESA TAMAÑO FAMILIAR 6 PUESTOS. LARGA, RESISTENTE, FÁCIL DE	6		

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

PARA 50 PERSONAS	ENSABLAR, MATERIAL:PLASTICO MEDIDAS ANCHO 86.1CM ALTO 73.4CM LARGO 139CM			
SILLAS	SILLA RESISTENTE HASTA 115 KG TACÓN ANTIDESLIZANTE. CON BRAZOS, MATERIAL: PLASTICO MEDIDAS. LARGO 60.2CM ANCHO 57.0CM ALTO 80.6CM	42		
BICICLETA ESTATICA	BICICLETA ESTÁTICA MATERIAL ACERO, PESO 35 KG, PESO MÁXIMO USUARIO 95 KG CANTIDAD DE VELOCIDADES: 10 NIVELES DE SISTEMA DE CONTROL DE TENSIÓN MAGNÉTICA AJUSTABLE. DISEÑO ESTÉTICO DE DETALLES: PEDAL CÓMODO, BANDA DE RODADURA SUAVE, TENSIÓN MODERADA; ASIENTO ANCHO Y RESPALDO PLEGABLE; 7 NIVELES DE ALTURA AJUSTABLE PARA DIFERENTES USUARIOS. DATOS EN TIEMPO REAL DE UN VISTAZO: DIAL ELECTRÓNICO HD, VISUALIZACIÓN DE TODOS LOS DATOS DEPORTIVOS EN TIEMPO REAL.	5		
EJERCITADOR DE PEDAL	EJERCITADOR DE PEDAL CON PERILLA DE RESISTENCIA AJUSTABLE, CORREA DE SUJECIÓN EN LOS PEDALES, TAPONES	5		

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

	ANTIDESLIZANTES, DE FÁCIL USO CON LAS MANOS, ANCHO: 39 CMS ALTO: 18 CMS , LARGO: 55 CMS, MATERIAL ACERO.			
TOTAL				$ 24.787.233

TOTAL DEL SUMINISTRO	
ITEMS	VALOR
Lote N° 1; Suministro de Víveres	$ 102.212.767
Lote N° 2; Suministro Dotación del Centro día	$ 24.787.233
TOTAL	$ 127.000.000

ANEXO CLARIDAD EN LAS ENTREGAS.

DESCRIPCIÓN
Los paquetes alimentarios y los víveres sarán suministrados bajo demanda de acuerdo a la necesidad de las minutas establecidas en el CENTRO VIDA Y (CPSAM) PROTECCION SOCIAL ADULTO MAYOR “ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO” DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA. Todo esto es debido a que no cuenta con bodega y elementos para la refrigeración con la capacidad suficiente para almacenar los productos cárnicos, lácteos, frutas y verduras. Se hace necesario que el proveedor cuente con una bodega o establecimiento en el Municipio para las entregas bajo demanda.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor debe cumplir con toda la normatividad vigente en cuanto a la inocuidad de los alimentos como los son;

Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), contempladas en la Resolución 2674 de 2013.

Debe establecer las normas HACCP (Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos) durante la ejecución del contrato.

La Ley 9ª de 1979 y Decreto 2162 de 1983.

Cumplir con los requisitos generales de los empaques según la NTC 522; para los productos hortofrutícolas.

Cumplir con los requisitos generales de los empaques según la NTC 512-1; rotulado de alimentos, regulado por la Resolución N° 2387 de 1999.

Los productos cárnicos que se suministren deben cumplir con el Decreto 2162 de 1983 y el Decreto 2278 1982.

Dado lo anterior se pretende:

- ✓ Brindar alimentación a los adultos mayores del municipio de San José de la Montaña.
- ✓ Entregar los víveres bajo demanda propendiendo la calidad de los productos hortofrutícolas y cárnicos para dar un alimento de mayor calidad esperando una buena

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

trazabilidad desde la entrega a la preparación menos uso métodos de conservación que permite la frescura de los alimentos.

- ✓ Entregar los Paquetes de acuerdo al cronograma que establezca la Secretaria de Salud y Bienestar Social.

El proveedor debe disponer de un vehículo que cumpla con lo estipulado en la Resolución 2674 de 2013, para la conservación de la cadena de frio, almacenamiento con las normas NTC 522 para el transporte de los alimentos.
El proveedor debe disponer de una bodega o local que cumpla con lo estipulado en la Resolución 2674 de 2013, para la conservación de la cadena de frio, almacenamiento de los alimentos con las normas NTC 522, para la conservación de los alimentos propendiendo la rotación y que los alimentos no se entreguen deteriorados que exista una buena trazabilidad de los mismos.
Nota: El local debe tener **CONCEPTO FAVORABLE** de la visita de Sanidad que da fe del cumplimiento en la Resolución 2674 de 2013.

1.3 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En consideración a la cuantía y al objeto a contratar el presente proceso de selección se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

1.4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, Y ESTUDIOS PREVIOS, AVISO DE INVITACIÓN Y PLAZO PARA REALIZAR LAS OBSERVACIONES (5 DÍAS HÁBILES) DECRETO 1082 DE 2015	Del 29 de octubre al 5 de noviembre de 2021	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	6 de noviembre de 2021.	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
ACTO O RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	8 de noviembre de 2021.	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	8 de noviembre de 2021.	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PLAZO PARA REALIZAR APRECIACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Hasta el 12 de noviembre de 2021, hasta las 05:30 pm.	WWW.CONTRATOS.GOV.CO

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
RESPUESTA A LAS APRECIACIONES, ACLARACIONES AL PROCESO Y PLAZO MAXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Hasta el 16 de noviembre de 2021, hasta las 05:30 pm	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.	18 de noviembre de 2021, hasta las 02:30 pm Horario laboral: lunes a viernes de 8:00 AM a 12:30 PM y en la tarde de 2:00 PM a 5:30 PM. Y los Sábados 8:00 AM a 12:00 M.	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
CIERRE DE LA CONVOCATORIA	18 de noviembre de 2021, hasta las 04:30 pm	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PUBLICACION DEL ACTA DE CIERRE	18 de noviembre de 2021, hasta las 05:00 pm	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS JURÍDICA, TÉCNICAS, FINANCIERA	19 de noviembre de 2021	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA REALIZAR OBSERVACIONES	Del 22 de noviembre de 2021, desde las 11:00 am hasta 25 de noviembre de 2021, hasta las 11:00 am	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
Publicación de la lista de participantes de la subasta	26 de noviembre de 2021, hasta las 02:30 pm	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
Fecha de inicio:	26 de noviembre de 2021, hasta las 03:30 pm	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
Fecha fin	26 de noviembre de 2021, hasta las 04:30 pm	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN - AUDIENCIA DE SUBASTA	29 de noviembre de 2021, LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA (PUJA), Y	WWW.CONTRATOS.GOV.CO

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
INVERSA (PUJA) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO	29 de noviembre de 2021, o DENTRO de los CUATRO (4) DIAS HABILES SIGUIENTES de la ADJUDICACION del CONTRATO	WWW.CONTRATOS.GOV.CO

1.5 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.5.1 PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, ha estimado el presupuesto oficial de la presente SELECCION ABREVIADA - SUBASTA INVERSA en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 127.000.000),** los precios unitarios no reajustables; correspondientes a la vigencia 2021, según certificado de disponibilidades presupuestales. N° 434, rubro: 240204010104 –Protección del envejecimiento y Vejez 2021, expedidopor la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.5.2 AJUSTE DE PRECIOS

Esta SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA se pagará por precios unitarios NOREAJUSTABLES.

1.5.3 CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES

En el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA podrán participar todaspersonas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica señaladas; al interior de este documento, y que además reúnan los siguientes requisitos:
Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, leyes 80de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 de la ley 80 de 1993, la Ley 617 de 2000 y laLey 1150 de 2007, lo que se entenderá declarado por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

Cuando el proponente sea una persona Jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y dos (2) años más, a partir de la fecha prevista para la terminación del contrato respectivo.
Estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el contrato cuando se trate del representante legal de una persona jurídica.
No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, a no ser que la Contraloría competente declare haberrecibido el pago o, si éste no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República lo excluya del boletín de responsables fiscales.
En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA.
Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio deSAN JOSE DE LA MONTAÑA, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deben anexar Acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

1.5.4 DE LAS PERSONAS INHABILITADAS POR RAZÓN DE LAPRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS

Para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1 ° del Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, las Entidades Estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentaciónde propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponentey el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el actode presentación.

1.5.5 DERECHOS y DEBERES DEL PROPONENTE

Los establecidos en los artículos 5 y 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindano se adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo de la presente SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA es de carácterpúblico, por lo tanto, los expedientes que la contengan estarán abiertos a todas las personas que demuestren interés legítimo y las copias de las actuaciones y propuestas recibidas se expedirán a costa de las mismas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes que regulan la materia, e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente SELECCIÓNABREVIADA - SUBASTA INVERSA, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual,deberá informar tal hecho oportunamente.

1.5.6 INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA

El Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA corresponde a la realidad, no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente.

1.6 PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.6.1 APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

La apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA se hará mediante Resolución motivada, en los términos del cronograma de actividades.

1.6.2 CONSULTA DE LOS PLIEGOS

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en los términos del cronograma deactividades. En la página Web: www.contratos.gov.co término dentro del cual los interesados podrán formular las observaciones que consideren pertinentes en la Oficina de contratación del Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA. El pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en forma gratuita en los términos del cronograma de actividades. En la página Web: www.contratos.gov.co y en la oficina de Contratación, ubicada en el Edificio de la Alcaldía en el horario de lunes a viernes de 8:00 A.M a 12:30
P.M y de 2:00 P.M a 5:30 P.M; sábados de 8:00 A.M. a 12:00 M.

Los pliegos de condiciones definitivos podrán ser retirados o consultados, en los términos del cronograma de actividades.

1.6.3 COMUNICACIÓN INTERACTIVA

El Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, en cumplimiento de lo señalado por la Constitución y la Ley vigente para el caso, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicacióncon los proponentes durante el proceso, ha dispuesto que toda la correspondencia que se envíe al Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA –Oficina de secretaría de Gobierno- y que se remita por parte de éste, durante el proceso, deberá ser entregada vía correo certificado. Para lo cual se ha dispuesto la dirección Secretaría de Gobierno y Talento Humanocarrera 20 No. 19-08 Palacio Municipal San José de la Montaña, email: contratacion@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co; los interesados en el proceso de selección deberán reportar sus respectivas direcciones y fax.

Los mensajes publicados en la citada dirección tienen carácter de oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

1.6.4 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Con el fin de facilitar y asegurar la entrega de las respuestas a las aclaraciones o modificaciones solicitadas a través de la dirección electrónica señalada en el numeral anterior, el proponente deberá informar el correo electrónico, fax, teléfono y dirección, dondese puedan enviar las comunicaciones.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el representante de la entidad o su delegado expedirán las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA hasta por tres (3) días hábiles.

Lo anterior, no impide que dentro del plazo comprendido entre la fecha de apertura y

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

la del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, las que igualmente se responderán mediante comunicación que se enviará a todas y cada una de las personas que manifestaron su voluntad de participar en el proceso. Las aclaraciones y modificaciones realizadas por el Municipio al pliego de condiciones, con ocasión de las solicitudes presentadas o las que considere pertinentes, se harán mediante ADENDA, copia de la cual se enviará a todas y cada una de las personas que manifestaron su voluntad de participar y serán de obligatoriocumplimiento para la preparación de la propuesta. Las modificaciones que se hagan formarán parte del pliego de condiciones.

Para agilizar y asegurar la entrega de las ADENDAS y las comunicaciones se informará a los proponentes que retiraron pliegos, que les serán enviados vía correo electrónico, vía faxo vía correo certificado; o podrán ser recogidos por los proponentes en la Oficina de gobierno y talento humano.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego de condiciones.

1.6.5 AMPLIACIÓN O PRÓRROGA DEL CIERRE DE LA SELECCIÓNABREVIADA - SUBASTA INVERSA

El Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, podrá prorrogar el plazo de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA en los siguientes casos:

a. Cuando se den las circunstancias establecidas en el inciso 2 del numeral 4 delartículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La prórroga de la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA podrá realizarse hasta máximo un día hábil antes de la fecha definida para el cierre del proceso precontractual y se hará conocer mediante la comunicación de la adenda que así lo disponga, a aquellas personas que hayan manifestado su voluntad de participar en el proceso.

En este caso, la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, deberá comenzar desde la nueva fecha fijada para el cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA.

1.6.6 PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

anexos del pliego de condiciones, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta; por lo tanto, ésta deberá ajustarse íntegramente al pliego de condiciones, sometiéndose a cumplirlo estrictamente

La firma y presentación de una propuesta será considerada como prueba evidente de que el proponente ha examinado completamente el pliego de condiciones; que ha comparado estos documentos entre sí y que ha obtenido del Municipio aclaraciones satisfactorias antes de presentar su propuesta. Que considera suficiente la información suministrada por el Municipio, la cual le permite presentar una oferta completa y equitativa, basada en la evaluación de todos los factores incidentes en su ejecución.

Así mismo, deberá indicar expresamente en su propuesta, que información de la consignadaen ella tiene el carácter de RESERVADA, invocando expresamente la norma constitucionalo legal en que se fundamentan, con el fin de que el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona Natural o Jurídicaejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las mismas. En el evento en que no se señalen las normas Constitucionales y jurídicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de RESERVA.

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en idioma español, legajadas y foliadas, tanto el original como la copia, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "original" y "copia", las cuales contendrán la misma información y copia de los documentos que contenga el original. Deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el pliego de condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
Nota: Claridad las propuestas se pueden enviar por correo certificado ya que en el Decreto **593** de 2020.
"(...) Artículo 3. Garantías para la medida de aislamiento, Para que el aislamiento preventivoobligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y lasupervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:
30. El funcionamiento de los servicios postales, de mensajería, radio, televisión, prensa y distribución de los medios de comunicación *(…)*

Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevaleceráel texto original.

Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

Estarán dirigidos a la OFICINA DE CONTRATACIÓN del Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA.

b. Se identificará el número y objeto de la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTAINVERSA.

c. Se indicará el nombre, dirección, teléfono y fax del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las constancias requeridas en los literales anteriores, el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA no asumirá responsabilidad alguna, de igual manera, en caso de extravío de la propuesta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente al señalado, ni enviadas por correo, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladapara el cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA.

1.6.7 COSTO

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación desu propuesta, y el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA no será responsable, en casoalguno, de dicho costo cualquiera que sea el resultado de la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA.

1.6.8 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta, antes del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la Carta de Presentación de la oferta. La propuesta le serádevuelta sin abrir, en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibofirmado por el solicitante.

1.7 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Después del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA y apertura de las propuestas, el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, podrá pedir aclaraciones e informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre su oferta, pero ésta en ningún caso podrá ser modificada o mejorada con requisitos o documentos que afecten la asignación de puntaje.

1.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausenciade requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Oficina de Salud y Bienestar Social podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la subasta, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro delos tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva y en todo caso antes de la realización de la subasta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será considerada NO ADMISIBLE.

1.9 ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, eliminará las propuestas, entre otras, por lassiguientes causas:

Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para participar y/odocumentos esenciales para la evaluación de la propuesta.

Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de una persona o firma diferente a la quemanifestó voluntad de participación.

Cuando las propuestas lleguen después de la fecha y hora exacta estipulada para el cierrede la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA.

Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial.

Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente (por sí o por interpuesta persona)

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el proponente y lo confrontado con la realidad o con los documentos.

Cuando el proponente sea socio de una firma que simultáneamente presente propuesta porseparado, excepto en sociedades anónimas abiertas

Cuando el representante legal de una persona jurídica, ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA.

Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.

Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la SELECCIÓNABREVIADA - SUBASTA INVERSA.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos

Cuando la propuesta sea presentada por una Unión Temporal y no determinen los términosy extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.

Cuando la propuesta no cumpla las condiciones de participación

Cuando el proponente una vez requerido por la entidad, no allegue las aclaraciones y/ o explicaciones solicitadas por ésta (numeral 7 artículo 30 de la ley 80 de 1993); cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión lostérminos de la oferta

Cuando no se presente la póliza de seriedad de la propuesta

Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Técnica mínima exigida en el presentePLIEGO DE CONDICIONES

Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aun siendo firmada lasrubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí.

Cuando el proponente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes se

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

encuentre incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado ó con el municipio, verificadas por el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA.

1.10 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DECLARADA DESIERTA

El Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, podrá declarar desierta la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA, mediante acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, por motivos ocausas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en elPliego o cuando faltare voluntad de participación.

1.11 PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadasreúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliegode condiciones.

Se entiende por omisión del requisito o documento, la no presentación de los documentos solicitados en estos numerales por parte del proponente, en el evento que cualquiera de ladocumentación exigida sea indebidamente presentada o no preste la claridad requerida para evaluar la propuesta. La Entidad Territorial, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a que haya lugar, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones o requerimientos que sirvan como base para la comparación de las propuestas.

6. CAPÍTULO II

2 REQUISITOS HABILITANTES y FACTORES DE EVALUACIÓN

El Municipio verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, con elfin de establecer las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del registro único de proponentes.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE o NO CUMPLE

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE o NO CUMPLE
EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA)	CUMPLE o NO CUMPLE

2.1 REQUISITOS HABILITANTES

La persona jurídica su objeto comercial debe ser acorde o congruente con el objeto del contrato a desarrollarse, en caso de no cumplir este requisito se calificará como NO ADMISIBLE.

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

2.1.1.2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LAS PROPUESTAS – REQUISITOSHABILITANTE JURÍDICO

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionaleso extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y
(iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de San José de la Montaña revisará que los Proponentes no se encuentren encausales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado deantecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas yel RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal conel documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

B. Experiencia

Experiencia General:

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Tel: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

Las personas naturales y jurídicas deberán acreditar una experiencia general de 4 años en el desarrollo de sus actividades, los cuales serán contados a partir de la constitución ante cámara de comercio.

Experiencia Especifica:

El Proponente debe acreditar experiencia en el suministro de los elementos clasificados en los siguientes códigos, clasificados en el clasificador UNSPSC:

Tabla 2. Experiencia requerida

50101700	Frutos secos
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50131800	Queso
50151500	Grasas y aceites animales comestibles
50221000	Legumbres
50221300	Harina y productos de molinos
50101700	Frutos secos
50111500	Carne y aves de corral
50131800	Queso
50172000	Productos de fríjol de soya fermentados
50192900	Pasta o tallarines natural
50301700	Bananos
78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

El Proponente también podrá acreditar la experiencia en suministro de víveres y alimentos para restaurantes escolares.

El proponente deberá aportar en su registro único proponente experiencia de ejecución de 2 contratos de la misma índole que se haya celebrado mínimo con una entidad pública, de igual forma la sumatoria de ambos certificados deberá ser por un valor igual o superior al a 170 SMMLV y dichos contratos deberán tener como mínimo 10 de los códigos UNSPSC de la presente convocatoria.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contratocomo integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Ofertaen aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla 4. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Igual o superior a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,5
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 40,0

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Cada proponente deberá cumplir con la capacidad financiera definida en la tabla anterior.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 1
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.70

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarálos indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: Cada proponente deberá cumplir con la capacidad organizacional definidos en la tabla anterior.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los proponentes, además de cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, deberán adjuntar la siguiente documentación para efectos de la verificación de la propuesta,mediante relación de los documentos de la propuesta (Índice), donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta con los folios numerados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo:

2.1.1.3 Carta de presentación de la propuesta (FORMATO).

Firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es personajurídica, consorcio o unión temporal.

2.1.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva cuando se trate de persona jurídica. Este certificado debe haber sido expedido en un término inferior a

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

treinta
(30) días de antelación, contados desde la fecha de cierre de la presente contratación. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexar el acta de la junta directivaautorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior a la delplazo del contrato y un año más.
En caso de consorcio y unión temporal deberá aportarse este documento por cada integrante, si está obligado a tenerlo.

2.1.1.5 Garantía de seriedad de la propuesta

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la

contratación. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. Con la propuesta deberá anexarse la póliza y el recibo de la cancelación de la prima.

2.1.1.6 Copia de las adendas recibidas

Cuando la adenda modifique el contenido del formulario de propuesta, éste deberá presentarse con dichas modificaciones, de lo contrario la propuesta será rechazada.

2.1.1.7 Acta de constitución del Consorcio, Unión Temporal (FORMATO).

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá anexar el documento donde se acredite la constitución del mismo, el cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del municipio, con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Además, indicando el nombre del representante legal. Estas asociaciones serán reguladas por lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas.

2.1.1.8 Autorización de la Junta Directiva o junta de socios al gerente o representante legal.

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar el acta respectiva o certificación al respecto.
La anterior autorización no deberá tener una anterioridad superior a los treinta días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la presente contratación.
La anterior observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporalu otra forma asociativa que se presente.

2.1.1.9 Certificado de Inscripción en el registro único de proponentes

El Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, podrá solicitar la información adicional que sirve de soporte a los documentos contenidos en dicho certificado, con los cuales se confrontará la inscripción, conforme por lo prescrito por los artículos 22.3 y 22.5 de la Ley 80 de 1993. Este certificado deberá haber sido expedido en un término inferior a treinta (30) días de antelación, contados desde la fecha de cierre de la presente contratación. En casode consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente.

7. Clasificación UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Tabla 2. Experiencia requerida

50101700	Frutos secos
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50131800	Queso
50151500	Grasas y aceites animales comestibles
50221000	Legumbres
50221300	Harina y productos de molinos
50101700	Frutos secos
50111500	Carne y aves de corral
50131800	Queso
50172000	Productos de fríjol de soya fermentados

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

50192900	Pasta o tallarines natural
50301700	Bananos
78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

El Municipio hará la verificación directamente de la información que entreguen los Oferentes con el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Decreto 1082 de 2.015 y conforme a los lineamientos de la guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

2.1.1.11 Formulario de cantidades ítem por ítem con precios (FORMATO) Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el presupuestoy que forma parte de este pliego. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en elpresupuesto suministrado por el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, igualmente elrepresentante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario. La omisión de alguno de los precios unitarios es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la propuesta. No serán considerados los ítems que no presentan cantidades.

2.1.1.12 Certificados de experiencia genérica y específica principal (FORMATO) Deben aportarse los certificados, expedidos por la entidad pública contratante, por cada suministro que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información quepermita deducir la idoneidad del proponente.
Cuando el suministro se ejecute en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicarclaramente el porcentaje de participación; sin este requisito NO se tomará en cuenta comoexperiencia.

2.1.1.13 Certificación de pago de los aportes de sus empleados

De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.
Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida,deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El anterior requisito es obligatorio e indispensablemente deberá aportarse con la propuesta,so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmenteaplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra formaasociativa que se presente.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad socialde éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Para efectos de poder comenzar la ejecución del contrato el eventual proponente favorecido deberá allegar copia de los pagos al sistema de seguridad social de sus trabajadores, en este evento ya no será suficiente la certificación del revisor fiscal o el representante legal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.1.1.14 Relación de multas y sanciones, según formato anexo (FORMATO)

El proponente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa "Relación de multas y sanciones", establecido por el municipio, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos dos (2) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia. El Municipio se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.

2.1.1.15 Certificados de manipulación de alimentos y examines médicos de manipulación de alimentos.

8. El proponente deberá aportar los certificados de cursos de manipulación de alimentos de por lo menos dos de los empleados encargados de la distribución de los víveres con los respectivos exámenes médicos que certifiquen que son aptos para tal fin.

9. DOCUMENTOS ADICIONALES

1.1.15 Índice

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

2.1.1.16 Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

En cumplimiento a la Ley 863 de diciembre 29 de 2003, Decreto Reglamentario 3426 del 20de octubre de 2004 y el Decreto Reglamentario 2788 del 31 de agosto de 2004, los proponentes deberá aportar copia del RUT (Registro Único Tributario), donde se verifique que se han inscrito en el Régimen Común o Régimen Simplificado, así mismo, las personasnaturales que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y aquellas personas o entidades no responsables del impuesto sobre las ventas, que requieran la expedición de NIT, cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura.

Para consorcios y uniones temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

2.1.1.17. Copia de la cédula de ciudadanía para Personas Naturales y para representanteslegales de entes jurídicos.

2.1.1.18 Boleta fiscal expedida por la Contraloría General de la Nación

2.1.1.19 Certificado de Antecedentes de la procuraduría

2.1.1.20 Certificado Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional vigente de la persona natural que presenta la propuesta y del representante legal de la persona jurídica y certificado de medidas correctivas en el marco de la Ley 1801 de 2016.

2.1.1.21 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o Prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/oen el ordenamiento legal vigente

2.1.1.22. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Escritura Pública, los estatutos de la misma y el Certificado de Existencia y RepresentaciónLegal, conforme las siguientes precisiones.

2.1.1.23. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si quien presenta la propuesta es persona jurídica se deberá anexar certificado de existencia y representación legal, que acredite que el proponente se encuentra debidamenteconstituido y registrado ante la Cámara de Comercio.

Este certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro del mesanterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la personajurídica.

La sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al término de duración

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

del contrato y un año más. (Art. 6º Ley 80/93).

10. 2.1.2 ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA.

Las propuestas deberán presentarse por correo certificado de forma presencial o por quienesté encargado para ello, en los términos del cronograma de actividades, en sobres separados, en original y copia.
En la fecha y hora citada para el cierre, en acto público realizado en la Alcaldía Municipal, donde permanecerá la urna a disposición de los oferentes para depositar las ofertas, se procederá a la apertura de éstas y a su revisión y de la cual se leerá nombre del proponente,compañía de seguros que ampara el riesgo de seriedad de la propuesta, valor asegurado, vigencia de la cobertura del seguro y número total de folios de la propuesta. De esta diligencia se levantará un acta, la cual se suscribirá por los funcionarios que por parte de laadministración asistan.

11. EXPERIENCIA

12. 2.2.6. EXPERIENCIA ESPECIFICA PRINCIPAL Y EXPERIENCIA GENERAL (HABILITA)

“Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia específica, los proponentes deben acreditar la ejecución de dos (2) contratos en el registro único de proponente de suministros Relacionado con el objeto de la presenteconvocatoria ejecutados con mínimo una entidad pública, por un valor igual a 170 SMMLV, y los dos certificados deberán estar inscritos en el RUP, ya que de allí es de donde se verificará la experiencia. Igualmente, el proponente deberá tener inscrito en su RUP mínimo 10 de los códigos relacionados en la presente convocatoria, y a través de los contratos que aporta como experiencia.

Lo anterior aplica tanto para demostrar la experiencia específica principal como la experiencia general y los contratos aportados deberán ser diferentes.

En caso de no cumplir este requisito se declarará NO ADMISIBLE.

.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

13. 2.2.1.1.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de Selección SUBASTA INVERSA y los criterios de selección objetiva establecidos para esta modalidad de selección en el Artículo5º de la Ley 1150 de 2007, el Municipio adjudicará el objeto del presente proceso de selección al proponente que haya presentado la menor propuesta de precio en la Audienciade SUBASTA INVERSA.

2.3 PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y PERÍODO DEOBSERVACIONES

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA.

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá durante TRES (3) días hábiles, contados a partir de la fecha que para el efecto determine el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA , en el Despacho de la Secretaría de Salud, y además, será publicado en elsitio www.contratos.gov.co con el fin de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de Contratación, ubicada también en la dirección precitada o en el correo electrónico contratacion@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co directamente en el sitio www.contratos.gov.co En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.
El Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA dará traslado de dichas observaciones a losproponentes cuya evaluación haya sido objetada, con el fin de que se pronuncien dentro alinterior de la audiencia de adjudicación.
Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentados por los proponentes objetados, en caso de que se hagan por fuera de la audiencia de adjudicación serán publicados en el sitio www.contratos.gov.co.

2.4 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En firme la evaluación de las propuestas, fundamentada en la verificación de los requisitoshabilitantes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos técnicos y económicos y la ponderación precisa de estos, el municipio adjudicará el proceso de SUBASTA INVERSA al oferente cuya propuesta se ajuste a este pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate. Esta se efectuará conforme se describe en el pliego de condiciones. La entidad podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80de 1993. La adjudicación se realizará en audiencia pública AUDIENCIA DE SUBASTA, mediante resolución motivada que se entenderá notificada al adjudicatario y comunicada alos demás.

2.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de Selección SUBASTA INVERSA y los criterios de selección objetiva establecidos para esta modalidad de selección en el Artículo5º de la Ley 1150 de 2007, el Municipio adjudicará el objeto del presente proceso de selección al proponente que haya presentado la menor propuesta de precio en la Audienciade SUBASTA INVERSA

2.6 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑAy al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

14. CAPITULO III

3. DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

La diligencia de SUBASTA INVERSA, se realizará en la fecha, hora y lugar determinado en el pliego de condiciones y en ella los proponentes tendrán la oportunidad de presentar al Municipio lances que mejoren las ofertas iniciales de precios de acuerdo a los parámetros de Colombia Compra Eficiente.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes para el grupo único. Si solo un proponente resulta habilitado para participar en la subasta, el Municipio contratará con éste,en aplicación de los principios de economía y transparencia.

3.1 ASISTENTES A LA AUDIENCIA.

En la audiencia estarán presentes:

La audiencia será bajo los parámetros establecidos en la plataforma de Colombia Compra Eficiente en la página https://www.colombiacompra.gov.co

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

3.2 DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

El día establecido en el Cronograma, el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA, llevará a cabo, con los proponentes que resulten habilitados para el efecto, la SUBASTA INVERSA que se desarrollará en audiencia pública, de la siguiente manera y que tendrá lugar en el sitio y hora establecida para el efecto en el Cronograma.

La SUBASTA INVERSA, estará presidida por el Alcalde o su delegado y a ella asistirá el Comité Evaluador conformado para el efecto.

En la SUBASTA INVERSA solamente podrán participar los proponentes que resulten habilitados para el efecto, previa verificación de los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones.

Una vez agotada la etapa señalada en el literal anterior, se procederá a la apertura de los sobres contentivos de las ofertas de precio iniciales; acto seguido se les comunicará a los participantes en la subasta, cual fue la menor de ellas, sin que sea posible revelar la identidad del proponente que hizo dicha oferta.

Con la apertura de los sobres contentivos de la oferta económica, se entiende el inicio de laSubasta.

Acto seguido, la Entidad, les otorgará a los proponentes un término común de un máximo de hasta cinco (05) minutos, para que hagan un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio presentadas pero esto será bajo los parámetros establecidos en la plataforma de Colombia Compra Eficiente en la página https://www.colombiacompra.gov.co

Una vez recogidos los sobres cerrados contentivos de los lances de mejora de precio, consignados por los proponentes, se procederá por parte del funcionario que presida la diligencia de subasta, el Secretario, y el Comité Evaluador, a registrar los lances de mejorade precio válidos en la plataforma. Dichos lances serán ordenados de manera descendente,orden con base en el cual se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta, en el cualse incluirá la identidad de cada uno de los proponentes.

En el evento en que los proponentes habilitados no hagan nuevas posturas de precio

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

durante el certamen de SUBASTA INVERSA, se considerará como propuesta final de precio, la presentada inicialmente con los documentos habilitantes de la propuesta.

Los proponentes que realicen ofertas por debajo del tope considerado por la entidad comoartificialmente bajo, superando los límites establecidos en los estudios de costos de la entidad como mínimos para garantizar la calidad en la ejecución del contrato, deberán explicar en dicha audiencia las razones que le facultan para ejecutar el contrato en dichas condiciones. Sustentada la oferta, si la entidad considerase que las explicaciones no son insuficientes, descalificará dicha oferta y el proponente será eliminado del proceso.

Si en el presente Proceso de Selección por Subasta se presenta un único oferente cuyo bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, lo anterior de conformidad con el numeral 5 del Art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto ÚnicoReglamentario N° 1082 del 26 de mayo de 2.015.

En el evento en que uno o varios proponentes hagan un lance por debajo del tope considerado como artificialmente bajo, dicho hecho determinará la suspensión de la subastay, de no adjudicarse el contrato a quien o quienes realizaron esta o estas ofertas, por considerarse insuficientes sus explicaciones, la entidad procederá a adjudicar el contrato alproponente que en dicho lance o en su último lance, haya realizado la oferta que esté máscercana al límite considerado como artificialmente bajo, pero por encima de este.

Si en un mismo lance todos los proponentes realizaran ofertas por debajo del tope considerado como artificialmente bajo y ninguno diese explicaciones satisfactorias que garantizaran la calidad y cumplimiento del contrato resultante, la entidad declarará desiertoel proceso y convocará a un nuevo ejercicio de subasta.

OBSERVACIONES: Para la realización del certamen de la SUBASTA INVERSA en este proceso de selección, el MUNICIPIO aplicará el Procedimiento definitivo para tal efecto en el anexo del presente Pliego de Condiciones.

La SUBASTA INVERSA, solo se convoca para efectos de recibir las pujas dinámicas de losproponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de la subasta.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

La SUBASTA INVERSA es pública, lo cual significa que podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento contenido en el procedimiento, indicado en el anexo de este pliego de condiciones, y por ende no podrán participar en la puja, solo asistirán en forma pasiva. El final de la Subasta, se entiende cuando concluyan las rondas para mejora de precios o cuando cualquiera de las ofertas llegue al precio artificialmente bajo determinado por la entidad, en este caso se procederá de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 del 26 de mayo de 2.015.

Se precisa dentro del procedimiento para realizar la SUBASTA INVERSA, que el certamenserá mediante una puja dinámica efectuada en donde el precio de puja será el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA.

Número de lances
El procedimiento descrito en los numerales anteriores, se repetirá por (5) cinco ocasiones como máximo con una duración de cinco (5) minutos para la mejora de la oferta

Solamente se considera como mejora de precio aquellos lances que superen el uno por ciento (1%) del valor de la propuesta presentada, esto es, por cada lance los proponentes mejorarán el precio ofertado en el lance anterior por lo menos en la suma calculada. El lance inferior al 1% a esta suma se considerará no válido y en consecuencia el proponente que lo haga no podrá continuar participando en la subasta.
Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o superior al inmediatamenteanterior, so peno de que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en la subasta inversa.

Esto estará sujeto a los parámetros establecidos en la plataforma de Colombia Compra Eficiente en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

15. REGLAS DE DESEMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en las evaluaciones se presenta empate entre dos o más proponentes, el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA. Procederá a la definición de un ganador teniendo en cuentael siguiente orden:

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

16. 3.4 FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado del desarrollo de la SUBASTA INVERSA, llegare a presentarse empate, es decir que las dos ofertas económicas de un determinado lance sean iguales, y ninguno de los oferentes desee realizar un nuevo lance de mejora de precio, se procederán a aplicar en su orden, los siguientes criterios de desempate:
En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad al proponente en los términos del Decreto 1082 de 2.015:
Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si subsiste aún el empate, se resolverá con el primero que haya radicado la propuesta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

ACREDITACIÓN DE PRUEBA PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

Conforme a los lineamientos definidos por Colombia Compre Eficiente, se tendrá como pruebas para acreditar los criterios de desempate los siguientes:

Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar:

"El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo».
Por lo tanto, a menos que una norma posterior disponga lo contrario, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.
Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».
Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente".

Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente:
En el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros conforme a las anotaciones anteriores.

Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley:

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Tel: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

Existe libertad probatoria sobre el tema.
Nota: El artículo 3º de la Ley 2040 de 2020. "por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones" que había adicionado un parágrafo al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en relación con este tema indicaba:
“criterios de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.
Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección”.
Nota: El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 fue modificado por la Ley 2069 de 2020.

Por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas:
Se debe aplicar la normativa vigente sobre la materia, que establece que el Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones.

Calidad de persona en proceso de reintegración o reincorporación:
La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la «[…] entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley» y, por tanto, ante ella se puede obtener información sobre la acreditación de dicha circunstancia, pues dicha autoridad certifica esta condición.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

Calidad de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES:
Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

17. CAPITULO IV

4. GENERALIDADES DEL CONTRATO

4.1 MINUTA DEL CONTRATO

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA.

4.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados: El pliego de condiciones que sirvió de base para la elaboración de la propuesta,con sus adendas si las hubiere.

Las especificaciones técnicas, suministradas por la Secretaría de Salud y Bienestar Social.La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA.

Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

4.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción delcontrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

Allegado el anterior documento, el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA dispondrá hasta de diez (10) días hábiles para formalizar el respectivo contrato, y el contratista deberá presentarse a suscribirlo, constituir la garantía única de cumplimiento, y cuando a ello haya lugar, cancelar los derechos de publicación en la

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

Gaceta Oficial y pagar el impuesto de timbre, todo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Si el adjudicatario no suscribe elcontrato dentro de dicho término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA por este hecho. En este evento, el Alcalde del Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, al proponente que le sigue en el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

4.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de la presente contratación será desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio, con duración de un (1) mes. Las propuestas que ofrezcan un plazo mayor no serán tenidas en cuenta en la evaluación y porlo tanto se descalificarán.

4.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio San José de la Montaña, identificado con NIT 800022618-8

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	) Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.) Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta
.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de un (01) día hábil siguiente contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio San José de la Montaña, identificado con NIT 800022618-8

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Garantía de Calidad del suministro</td><td>Plazo del contrato y Seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista
</td></tr>
</table>

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

4.6 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos (requisito de ejecución).

Durante la ejecución del contrato, el SUPERVISOR vigilará que el contratista dé cumplimiento a esta normatividad como requisito previo para la aprobación de cada acta depago parcial, para lo cual deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago de los aportesde ley para cada una de las personas vinculadas.

La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del Contratista como empleador y con base en los sueldos presentados en su propuesta, es decir, no se admitirán afiliaciones delpersonal asignado al proyecto como trabajadores independientes.

Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñarácada empleado, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Laborales. Por lo tanto, para el personal que deberá permanecer en el sitio del proyecto no se aceptarán afiliaciones correspondientes a labores de oficina.

El SUPERVISOR vigilará el cumplimiento de estos requisitos.

4.7 PAGOS

Para efecto de los pagos, el MUNICIPIO de SAN JOSE DE LA MONTAÑA recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, las cuales deberán ser entregadas con sus soportes para pago en la Secretaria de Hacienda municipal.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

4.8 ANTICIPO

El Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, NO entregará anticipo.

4.9 FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará: pagos parciales, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos girados por el Departamento de Antioquia y una vez sean entregadas las raciones y/o suministros, recibidos a satisfacción, previa presentación de cuenta de cobro o factura, pago de la seguridad social y certificación del supervisor del contrato, acompañado de las actas de entrega de vivires. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

4.10 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO Y SUBCONTRATACION

El contrato estatal es intuito personal, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Alcalde del Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA y no podrá SUBCONTRARSE.

4.11 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractualesy las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tenganderecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

4.12 SUPERVISION DEL CONTRATO: Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, EL Municipio procederá a efectuar la delegación de la supervisión técnico,

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto yde todas las obligaciones del CONTRATISTA.

4.13 CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminadoy ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato podrá declararse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA.

4.15 CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá el correspondiente otrosí, previa autorización del Comité de Contratación.

4.16 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempode la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista oal Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y ental evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantíasestipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio porno haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratistaen la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal porel incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la SUPERVISION por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

4.17 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar,de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a laextinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, lo liquidaráunilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los treinta (30) días previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.19 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

4.20 DEL DEBIDO PROCESO

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, tanto para la imposición de multascomo de la cláusula penal pecuniaria se dará cumplimiento al Derecho al Debido Proceso.

4.21 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENALPECUNIARIA

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista,

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

la Alcaldía lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresay detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendidala naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el Alcalde o su delegado, presentará las circunstancias dehecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertirlas presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido endesarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidadprocederá a decidir sobre la imposición o no de la multa. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la mismaaudiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Alcalde o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuandopor cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesaciónde situación de incumplimiento.

En aplicación de la figura de la Compensación, se descontará el valor de la (s) multa (s) impuesta (s) y/o de la cláusula penal pecuniaria, de cualquier suma que se adeude al Contratista, de lo contrario, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por vía de Jurisdicción Coactiva. El pago de las multas previstas en el numeral anterior es una obligación condicional,

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

sujeta únicamente a la ocurrencia de los supuestos fácticos enunciados.

No habrá lugar a las aplicaciones de las multas o de la cláusula penal pecuniaria, previstas en el contrato, cuando los hechos generadores del incumplimiento se produzcan por la ocurrencia de algún evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, en especial se aplicará lo expuesto en la ley 1474 de 2011.

CAPITULO V

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

6.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrioeconómico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible enla medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada – Subasta Inversa y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, losriesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previ- sibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partesen la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarsede riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliegode condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.
RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:
Riesgos de responsabilidad contractual por calidad y oportunidad del suministro de los bienes objeto de la convocatoria, estos riesgos serán asumidos en su totalidad por el contratista.
PRECIOS DE LOS BIENES: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por contratista.
INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del contrato, estos riesgos serán asumidospor el contratista.
ENTREGA DE LOS BIENES: La imposibilidad en la entrega oportuna de la totalidad de losbienes, así como en los términos y en el sitio indicado por el supervisor del contrato, por cualquier causa estos riesgos serán asumidos por el Contratista.
CALIDAD DE LOS BIENES: Que el contratista entregue el bien que no cumpla con las exigencias técnicas requerida.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

En la oportunidad señalada en el cronograma de esta Convocatoria, se establecerá la distribución definitiva de la asignación de los riesgos (si a ello hubiere lugar).
RIESGO ECONÓMICO: Asume el contratista el cien por ciento (100%) del perjuicio que resultare por desconocimiento geográfico y de la localización de los trabajos.
RIESGO OPERACIONAL: Asume el contratista el (100%) del valor total o parcial de lo quese rechace por incumplimiento de las especificaciones técnicas que afecten la calidad del suministro. El municipio, podrá autorizar al supervisor rechazar la entrega del suministro porinadecuadas características, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre laaceptación de suministro defectuoso.
RIESGO OPERACIONAL: Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual. Asume el contratista el cien por ciento (100%) del valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

Riesgos que asume del Municipio
El Municipio, asume siempre y cuando se altere la ecuación contractual el 100% del perjuicioestimado hasta el punto de no pérdida con la ocurrencia de los siguientes hechos:

RIESGO SOCIAL: conflicto interno que afecte gravemente el derecho de locomoción eimpida el transporte de materiales, insumos y personal para la ejecución del proyecto.
RIESGO SOCIAL: inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público.
RIESGO LEGAL: Nueva regulación tributaria, que implique erogaciones no contempladosfrente a las estipulaciones iniciales del contrato.
RIESGO LEGAL: El municipio, asume el riesgo en un 50% de la disponibilidad oportuna delos recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto.
RIESGO ECONÓMICO: El Municipio, asume en un 50% el riesgo de la adecuada ejecuciónpresupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto.
RIESGO TÉCNICO: El municipio, asume el riesgo de especificaciones técnicas, las deficiencias en los mismos siempre que generen desequilibrio económico del contrato plenamente demostrado serán restablecidas por la entidad, las condiciones iniciales que sirvieron de base para la celebración del contrato.
Frente a factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y queafecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permitan la Ley, para mantener el equilibrio económico y evitar así una grave afectación a los intereses de ella.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR:

FICHA TECNICA DE VIVIRES		
PRODUCTOS	UNID DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ALIMENTOS
LECHE ENTERA EN POLVO	Gramos	Leche en polvo, entera, en bolsa laminada, con todas las normas sanitarias, código sanitario y tabla nutricional. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materia primas. Cumplir con la Resolución 333 de febrero de 2011
CHOCOLATE EN PASTA	Gramos	Cumplir con NTC 793: Chocolate de Mesa - Las especificaciones y requisitos generales y/o específicos contenidos en la presente ficha técnica, así como las especificaciones de empaque y tamaño de ración establecidos en este documento prevalecen sobre cualquier especificación contenida en las Normas Técnicas Colombianas referenciadas en la misma. No se permite la adición de otra grasa diferente a la manteca de cacao a excepción de la aportada por la leche.
PANELA	Gramos	Panela en bloque que cumpla con la Resolución 779 de 2006, la Resolución 3462 del 2008 y la y la NTC 1311. Lasespecificaciones y requisitos generales y/o específicos contenidos en la presente ficha técnica de empaque y tamaño de ración.
PAN TAJADO (2 UNIDADES)	Gramos	Pan de harina, con sal, levadura, agua, azúcar, margarina,esencia y huevo. La presentación será en tajada.
MARGARNA SUAVE DE MESA	Gramos	Apta para consumo, que rija con la Normatividad: NTCColombiana 3757.
GALLETA CON SABOR A MANTEQUILLA O QUESO	Gramos	La galleta en piezas de forma regular obtenidas del amasado de harina de trigo, agua, sal, manteca, leudantes y otros insumos permitidos, la que es laminada y cocida, obteniendo su forma y estructura característica, crocante y color que va desde crema claro a marrón pardo. Humedad: Máximo 12% Acidez (expresada en ácido láctico): Máximo0.10% Índice de peróxido: Máximo 5 mEq/kg Cenizastotales: Máximo

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

		3%. Tiempo de vida útil Mínimo nueve (09) meses contados desde la fecha de producción.
QUESO BLANCO CAMPESINO	Gramos	El tipo de quesito que se debe ofrecer es fresco, higienizado sin madurar, que después de su fabricación, esté listo para el consumo. Estar exento de sustancias tales como grasa de origen vegetal o animal diferente a la láctea. Estar prácticamente exento de sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos. Estar libres de plaguicidas. No debe la elaboración de queso fresco para con sumo humano a partir de leche cruda, salvo en los casos en que autorice la autoridad de salud delegada. La leche o la cuajada debes o meterse a un tratamiento aprobado que permita eliminar la flora patógena y la casi totalidad de su flora banal. Temperatura de almacenamiento y conservación: en refrigeración de 0– 4ºC. Vida Útil: 5 días en sus condiciones óptimas de almacenamiento. Debe cumplir con el Decreto 2310 de 1986 y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia.
ACEITE	Gramos	Para consumo humano. Resolución 2154 de 2012, Aceite de Girasol debe cumplir con la NTC 264. Las especificaciones y requisitos generales y/o específicos
		contenidos en la presente Norma. Las especificaciones de empaque y tamaño de ración establecidos en este documento prevalecen sobre cualquier especificación contenida en las Normas Técnicas Colombianas referenciadas en la misma. El aceite se debe observar con consistencia liquida, color amarillo claro y fresco, aspecto limpio a 25°C, tener sabor y olor característico no objetable. Libre de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación. Para la mezcla de aceites vegetales se admite los siguientes productos: girasol, empaque botella plástica, con todas las normas sanitarias especificadas, código sanitario, fecha de elaboración y de vencimiento entre otras

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

SAL YODADA	Gramos	Para el consumo humano. Solo se permite el empleo de Sal Yodada. Temperatura de almacenamiento y conservación: Temperatura ambiente no mayor a 15º C en un lugar seco con buena ventilación y libre de humedad, protegido del ingreso de insectos y roedores. Vida útil: 12 meses en sus condiciones óptimas de almacenamiento. NTC1254 en su revisión vigente debe cumplir la norma delDecreto 547 de 1996.
ARROZ	Gramos	Para el consumo humano, blanco fortificado, Producto descascarado al cual se le han eliminado parcial o totalmente por elaboración el germen y las capas de la aleurona, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional. Vida Útil: 6 meses. Cumplir con NTC 671: Arroz. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1.5. de película transparente y/o brillante Apta para procesos de impresión y para estar en contacto con alimentos. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materia primas. Cumplir con la resolución 333 de febrero de 2011.
FRIJOL CARGAMANTO	Gramos	Para el consumo humano, en presentación de 500 gramos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional. Empaque en Polietileno de baja densidad calibre 1.5 - El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materia primas. - Cumplir con la Resolución 333 de febrero de rotulado y etiquetado nutricional. Se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, estar libre de humedad, bien iluminados, en perfecta limpieza y protegidos del ingreso de insectos y roedores. Vehículo para transporte de alimentos con concepto sanitario

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

		vigente, que no ocasionen riesgo de contaminación y/o proliferación de microorganismos, y protejan contra la alteración del alimento o los daños en el material de empaque. El producto no se debe colocar directamente sobre el piso del carro, para aislarlo de toda posibilidad decontaminación. Vida útil 12 meses de acuerdo con las condiciones de almacenamiento, dadas después de laproducción. Mínimo 10 meses de vida útil a partir de la fecha de entrega del producto en el punto de atención.
PLATANO VERDE HARTON	Gramos	Debe presentarse limpio y pintón tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación sin que por ellos afecten su calidad, sabor y aroma típicos. Enteros, con la forma característica de la variedad. De aspecto fresco y consistencia firme. Exentas de síntomas de deshidratación. Sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades. Limpios, exentos de olores, sabores o materias extrañas visibles. No debe presentar ramificaciones, heridas, cortaduras o nódulos. Para poder almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegido del ingreso de insectos y roedores. Vida útil: 15 días.
CARNE DE RES	Gramos	Se permitirá el suministro de carne de res con el 14 al 20% de grasa. Se permiten los siguientes cortes de carne los cuales corresponden a carne de res con menos del 14% de grasa: cadera, centro de pierna y bola para ser guisada.La carne no puede evidenciar la presencia de productos químicos, medicamentos, detergentes, rancidez o descomposición, debe tener color uniforme libre de manchas u olores fuertes. No se permite el uso de aditivos no permitidos por la legislación. Prohibido el uso de nitritos, ni de condimentos que lo contengan en cualquiera de las preparaciones. Temperatura de almacenamiento y conservación: Temperatura de congelación de 18º.El manejo de la carne en el almacenamiento debe cumplir con la norma NTC4271 en su revisión vigente. Tipo tabla empacada al vacio.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

TOMATE DE ALIÑO	Gramos	Deben presentarse limpias con un grado de madurez y turgencia tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación sin que por ello se afecte su calidad, sabor y aroma típicos. Libres de humedad externaanormal. Exentas de olores y sabores extraños. Libres de impurezas y cuerpos extraños. Exentas de síntomas de deshidratación. Temperaturas de almacenamiento y conservación– Vida útil: temperatura ambiente no mayor a 15 grados. Aplicar prácticas de pre-alistamiento para que su vida útil sea de 5 días.
CEBOLLA JUNCA	Gramos	Deben presentarse limpias con un grado de madurez y turgencia tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación sin que por ello se afecte su
		calidad, sabor y aroma típicos. Libres de humedad externaanormal. Exentas de olores y sabores extraños. Libres de impurezas y cuerpos extraños. Exentas de síntomas de deshidratación. Temperaturas de almacenamiento y conservación– Vida útil: temperatura ambiente no mayor a15 grados. Aplicar prácticas de pre-alistamiento para que su vida útil sea de 5 días.
ZANAHORIA	Gramos	No debe presentarse signos de infestación, el proveedor debe cumplir con las buenas prácticas de manufactura BPM). Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud. El producto no debe de exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007 de Minsalud.
AJO	Gramos	No debe presentarse signos de infestación, el proveedor debe cumplir con las buenas prácticas de manufactura BPM). Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud.
CILANTRO	Gramos	Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.- Cumplir con la NTC 4423- Cumplir con el Decreto 3075 de 1997- Cumplir con la Resolución 4241 de 1991 deMin salud En forma de ramillete, sin exceso de humedad.- Aspecto fresco, limpio, sin residuos de tierra, sano de buen color externo, no debe dar muestras de humedad exterior, ni hojas amarillas, al sacudirse no deben desprenderse lashojas, sano con la forma característica, libre de insectos y enfermedades.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

PAN REDONDO	Gramos	Pan de harina, con sal, levadura, agua, azúcar, margarina, esencia y huevo. La presentación será redonda.
HUEVOS	Unidad	Tipo A. La cáscara debe ser fuerte y homogénea. Deben estar libres de contaminación. Temperatura de almacenamiento y conservación: Se deben almacenar a una temperatura no superior a 25ºC ni inferior a 3ºC. VidaÚtil: 20 días
FRUTA	Unidad	Fruta fresca, sin magulladuras.
FRUTA DE COSECHA	Gramos	Fruta fresca, sin magulladuras.
HARINA DE MAIZ	Gramos	Harina de maíz, empacada en bolsa con todas las normas sanitarias. La harina no podrá contener contaminantes de tipo físico, químico o biológico que afecten la salud. Exenta de excrementos animales, exenta de sabores y olores extraños, Temperatura de almacenamiento y conservación: A temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol, la humedad y del ingreso de insectos y roedores, cualquier otro olor o sabor objetable. Temperatura de almacenamiento y conservación: A temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Vida Útil: 6meses. Debe cumplir la norma NTC2159 Avena en para consumo humano en su revisión vigente
	Unidad/Taco	Debe cumplir lo establecido en la NTC 1241: galletas y enla Resolución 11488 de 1984.Producto crujiente y semi
CALLERTA TIPO CRAKER (2 UNIDADES)		duro, de color amarillo tostado, con sabor salado con ligerodulzor, elaborada a partir de la mezcla de harina de trigo fortificada, grasa vegetal.
AZUCAR	Gramos	El azúcar blanco destinado para consumo directo deberá cumplir con todos los requisitos indicados en la norma NTC – 611 – Azúcar Blanco vida útil 24 meses a partir de la fabricación. Empaque y rotulado El azúcar blanco se debeempacar en recipientes de material adecuado que noaltere las características del producto y lo preserven durante su transporte y almacenamiento. El rotulado debecumplir con la Resolución 05109 del ministerio de Protección Social cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica –NTC611.
PAN TAJADO	Unidad	Pan de harina, con sal, levadura, agua, azúcar, margarina,esencia y huevo.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

QUESO	Gramos	El **queso** es un alimento elaborado a partir de la leche cuajada de vaca, cabra, oveja u otros mamíferos. Sus diferentes estilos y sabores son el resultado del uso de distintas especies de bacterias y mohos, niveles de nata en la leche, curación, tratamientos en su proceso.
CEBOLLA CABEZONA	Gramos	Debe presentarse limpio con un grado de madurez tal, que permita su manipulación, transporte y conservación sin que por ellos afecte su calidad, sabor y aroma típicos. Entera, con la forma característica de la variedad. De aspecto fresco y consistencia firme. Exenta de síntomas de deshidratación. Sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades.
LENTEJAS	Gramos	Lenteja seca, para el consumo humano, en presentación de 500 gramos, empacado con todas las normas sanitariasespecificadas en el empaque, código sanitario y tablanutricional. Empaque en Polietileno de baja densidad calibre 1.5 - El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materia primas. - Cumplir con la Resolución 333 de febrero de rotulado y etiquetado nutricional. Se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, estar libre de humedad, bien iluminados, en perfecta limpieza y protegidos del ingreso de insectos y roedores.
PROTEINA VEGETAL CARVE	Gramos	Es proteína aislada de soya, una de las mejores fuentes de proteína vegetal, cuando se usa combinado con carne o con cereales, se mejora su calidad logrando un mayor aprovechamiento en el organismo.
HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	Gramos	Harina de Trigo, empacada en bolsa con todas las normassanitarias. La harina de trigo no podrá contener

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

		contaminantes de tipo físico, químico o biológico que afecten la salud. exenta de excrementos animales, exentade sabores y olores extraños, Temperatura de almacenamiento y conservación: A temperatura ambienteen lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol, la humedad y del ingreso de insectos y roedores, cualquier otro olor o sabor objetable. Temperatura de almacenamiento y conservación: A temperatura ambienteen lugar fresco y seco. Vida Útil: 6meses. Debe cumplir lanorma NTC2159 Avena en para consumo humano en su revisión vigente.
BEBIDA DE YOGURT	Litro	Producto obtenido a partir de la fermentación controlada, del ácido láctico de la leche de vaca. Ligeramente acido con ph entre 4,4 – 4,5, con textura media y olor característico. Olor. Característico a la fruta (frutilla, durazno, coco, etc.), sabor**:** Característico. Olor Característico. Aspecto: Uniforme, libre de burbujas y materiales ajenos.
HOJUELAS DE MAIZ	Gramos	De trigo, apariencia granosa, color geige, olor característico, sabor agradable, ph 6, textura suave y crujiente, empacada en bolsa de polietileno transparente, que cumpla con las especificaciones del Decreto No. 130/006.
ESPINACAS	Gramos	Debe presentarse limpio con un grado de madurez tal, que permita su manipulación, transporte y conservación sin que por ellos afecte su calidad, sabor y aroma típicos. Entera, con la forma característica de la variedad. Deaspecto fresco y consistencia firme. Exenta de síntomas de deshidratación. Sanos, libres de ataques de insectos oenfermedades.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

PAPA CRIOLLA	Gramos	Debe presentarse limpio con un grado de madurez y turgencia tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación sin que por ellos afecten su calidad, sabor y aroma típicos. Enteros, con la forma característica de la variedad. De aspecto fresco y consistencia firme. Exentas de síntomas de deshidratación. Sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades. Limpios, exentos de olores, sabores o materias extrañas visibles. No debe presentar ramificaciones, heridas, cortaduras o nódulos. Para poderalmacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegido del ingreso de insectos y roedores. Vida útil: 15 días.
PAPA CAPIRA	Gramos	Deben presentarse limpias con un grado de madurez y turgencia tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación sin que por ellos afecten su calidad, sabor y aroma típicos. Enteras, con la forma característica de la variedad. De aspecto fresco y consistencia firme. Exentas de síntomas de
		deshidratación, sanas, libres de ataques de insectos o enfermedades. Limpias, exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles. No debe presentar ramificaciones, heridas, cortaduras o nódulos. Para poderalmacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegido del ingreso de insectos y roedores. Vida útil: 15 días. Papa Variedad capiro, de excelente calidad, empacada en bolsa transparente.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

CARNE DE CERDO	Gramos	Se permitirá el suministro de carne de res con el 14 al 20% de grasa. Se permiten los siguientes cortes de carne los cuales corresponden a carne de res con menos del 14% de grasa: cadera, centro de pierna y bola para ser guisada.La carne no puede evidenciar la presencia de productos químicos, medicamentos, detergentes, rancidez o descomposición, debe tener color uniforme libre de manchas u olores fuertes. No se permite el uso de aditivos no permitidos por la legislación. Prohibido el uso de nitritos, ni de condimentos que lo contengan en cualquiera de las preparaciones. Temperatura de almacenamiento y conservación: permite el uso de aditivos no permitidos por la legislación. Prohibido el uso de nitritos, ni de condimentos que lo contengan en cualquiera de las preparaciones. Temperatura de almacenamiento y conservación: Temperatura de congelación de 18º.El manejo de la carne en el almacenamiento debe cumplir con la norma NTC4271 en su revisión vigente. Tipo tabla, empacada al vacío y normas sanitarias. Presentación de 500 gramo
ESPAGUETIS	Gramos	Pasta corta seca, producto obtenido de la mezcla y extrusión de harina precocidad de maíz y agua. Producto pasteurizado y secado en hornos eléctricos. De textura homogénea, crocante, en forma de plumita.
ARVEJA VERDE	Gramos	Debe presentarse limpio con un grado de madurez tal, que permita su manipulación, transporte y conservación sin que por ellos afecte su calidad, sabor y aroma típicos. Entera, con la forma característica de la variedad. De aspecto fresco y consistencia firme. Exenta de síntomas de deshidratación. Sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades.
PIMENTON	Gramos	Debe presentarse limpio con un grado de madurez tal, que permita su manipulación, transporte y conservación sin que por ellos afecte su calidad, sabor y aroma típicos. Entera, con la forma característica de la variedad. De aspecto fresco y consistencia firme. Exenta de síntomas de deshidratación. Sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades.
PASTA CORTA	Gramos	Pasta corta seca, producto obtenido de la mezcla y extrusión de harina precocidad de maíz y agua.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

		Producto
		pasteurizado y secado en hornos eléctricos. De texturahomogénea, crocante, en forma de plumita.
PLATANO MADURO	Gramos	Debe presentarse limpio con un grado de madurez y turgencia tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación sin que por ello afecten su calidad, sabor y aroma típico, enteros, con la forma característica de la variedad. De aspecto fresco y consistencia firme. Exentas de síntomas de deshidratación. Sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades. Limpios, exentos de olores, sabores o materias extrañas visibles. No debe presentar ramificaciones, heridas, cortaduras o nódulos. Para poderalmacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegido del ingreso de insectos y roedores. Vida útil: 15 días.
AVENA	Gramos	Aspecto: Mezcla homogénea de hojuelas de tamaño uniforme, de forma ovalada, bordes suaves, superficie suave, compacta y sin desprendimiento de partículas. Olor y Sabor: El producto tendrá olor y sabor característicoa **avena** tostada, estará libre de olores o sabores extraños (rancio, amargo, a productos químicos).
YUCA	Gramos	Debe presentarse limpio con un grado de madurez tal, que permita su manipulación, transporte y conservación sin que por ellos afecte su calidad, sabor y aroma típicos. Entera, con la forma característica de la variedad. De aspecto fresco y consistencia firme. Exenta de síntomas de deshidratación. Sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades.
GUINEOS	Gramos	Debe presentarse limpio con un grado de madurez tal, que permita su manipulación, transporte y conservación sin que por ellos afecte su calidad, sabor y aroma típicos. Entera, con la forma característica de la variedad. De aspecto fresco y consistencia firme. Exenta de síntomas de deshidratación. Sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

ARVEJA	Gramos	Pueden se rectas o curvadas y su consistencia es carnosacuando están tiernas. Suelen contener de 3 a 12 semillas —las **arvejas** o guisantes— de forma más o menos cilíndrica y color verde cuando están tiernos y amarillento una vez maduran. La siembra de la **arveja** o guisante es tan sencilla como verás en este artículo.
ATUN EN AGUA	Gramos	Características físicas y organolépticas: agua no mayor al 8% del peso neto, de color claro y sinturbidez. Color: Pardo claro. Olor: Característico de la especie, libre de olores extraños. Sabor: Agradable, a pescado cocido, libre de sabores extraños.
LECHE LIQUIDA MARCA RECONOCIDA	Litro / 1000 Mililitros	La leche líquida es el producto lácteo más consumido, elaborado y comercializado. La leche líquida abarca productos como la leche pasteurizada, la leche desnatada,la leche normalizada, la leche reconstituida, la leche de larga conservación (UHT) y la leche enriquecida. El consumo de leche líquida en forma cruda está disminuyendo cada vez más en todo el mundo.
VINAGRE	Frasco / 1000 Mililitros	El vinagre (del latín «vinum acre», «vino agrio») es un líquido miscible en agua, con sabor agrio, que proviene dela fermentación acética del alcohol, como la de vino y manzana (mediante las bacterias Mycoderma aceti).El vinagre contiene una concentración que va del 3% al 5% de ácido acético en agua.
ARVEJA VERDE	Gramos	DESCRIPCIÓN BOTÁNICA: Es planta anual, herbácea. Los tallos son trepadores y angulosos; existen variedadesde crecimiento determinado y otras de crecimientoindeterminado, dando lugar a tres tipos de variedades: enanas, de medio enrame y de enrame. Las hojas tienen dos pares de foliolos y terminan en zarcillos.
MUSLO DE POLLO	Gramos	DESCRIPCIÓN: Extremidad posterior del pollo formada por el jamoncito y el contramuslo, sin el espinazo central.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

MAIZ TRILLADO	Gramos	el maíz trillado es un subproducto del proceso de someterel grano de maíz cáscara (blanco o amarillo) a la acción delas cuchillas de una maquina trilladora. se recomienda quepara este proceso el grano de maíz debe tener una humedad aproximada del 14 % máximo. composición: nutrientes porcentajes (base seca)proteína cruda 8.0 – 10 grasa 0.5-1.0 fibra cruda 0.5- 2.0 cenizas 0.5- 2.0 calcio 0.05 fósforo 0.2 carbohidratos (nutrientes totales digestibles) 80
SALCHICHA MARCA RECONOCIDA	Gramos	Las salchichas son embutidos a base de carne picada. Para la elaboración se suelen aprovechar las partes del animal, como la grasa, las vísceras o sangre. Esta carne se introduce justamente en una envoltura que es tradicionalmente la piel del intestino del animal.
CHORIZOS MARCA RECONOCIDA	Gramos	El chorizo se elabora con carne picada y grasa de cerdo, condimentada con pimentón y ajo, todo ello embutido en tripa natural. El color rojo tan característico del chorizo, selo da el pimentón. Esta característica es lo que diferencia al chorizo español del resto de embutidos y de chorizos deotros lugares.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

SALCHICHON MARCA RECONOCIDA	Gramos	- Los salchichones tendrán una consistencia firme y compacta al tacto, serán de forma cilíndrica, más o menos regular, pudiendo tener diversas presentaciones (vela, sarta, ristra, etcétera), de longitudes variables, generalmente de aspecto rugoso en el exterior y bienadherida la tripa a la masa. El corte se presentará homogéneo, liso y bien ligado, sin coloraciones anormales y con una diferenciación neta entre fragmentos de carne y tocino o grasa. Presentaran el olor y sabor característicos que les proporcionan, fundamentalmente las especias y condimentos, junto al proceso de curado. - Cuando el calibre sea inferior a 40 milímetros se podrá denominar fuet, longaniza imperial, salchichón, salchichonada, longaniza de Aragón, de acuerdo con las diferentes denominaciones regionales que estos presentan. - El calibre mínimo será de 20 milímetros de diámetro. Ingredientes Los ingredientes que caracterizan el producto denominado salchichón son carne de cerdo, de vacuno, en su caso, tocino y grasa de cerdo. En su elaboración son también ingredientes importanteslos condimentos, entre los que destaca, fundamentalmente, la sal, especias, ajo, pimienta blanca onegra, orégano, nuez moscada, etcétera, proteínas distintas de las de la carne, como pueden ser loscaseinatosy/o proteínas vegetales (excluidas lastexturizadas), la leche en polvo y los hidratos de carbono.
MANTEQUILLA MARCA RECONOCIDA	Gramos	El término "mantequilla" designa únicamente al producto elaborado con leche o nata procedente de la leche de vaca. Entre sus principales características destaca su consistencia sólida y homogénea a temperatura ambiente, un color amarillento más o menos pronunciado, y un sabory aroma característicos.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

ANEXO CLARIDAD EN LAS ENTREGAS.

DESCRIPCIÓN
Los paquetes alimentarios y los víveres sarán suministrados bajo demanda de acuerdo a la necesidad de las minutas establecidas en el CENTRO VIDA Y (CPSAM) PROTECCION SOCIAL ADULTO MAYOR “ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO” DEL MUNICIPIO DE SANJOSE DE LA MONTAÑA. Todo esto es debido a que no cuenta con bodega y elementos para la refrigeración con la capacidad suficiente para almacenar, Los productos cárnicos, lácteos, frutas y verduras. Se hace necesario que el proveedor cuente con una bodega o establecimiento en el Municipiopara las entregas bajo demanda.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor debe cumplir con toda la normatividad vigente en cuanto a la inocuidad de los alimentoscomo los son;

Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), contempladas en la Resolución 2674 de 2013.

Debe establecer las normas HACCP (Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos) durante laejecución del contrato.

La Ley 9ª de 1979 y Decreto 2162 de 1983.

Cumplir con los requisitos generales de los empaques según la NTC 522; para los productoshortofrutícolas.

Cumplir con los requisitos generales de los empaques según la NTC 512-1; rotulado de alimentos,regulado por la Resolución N° 2387 de 1999.

Los productos cárnicos que se suministren deben cumplir con el Decreto 2162 de 1983 y el Decreto2278 1982.

Dado lo anterior se pretende:

- ✓ Brindar alimentación a los adultos mayores del municipio de San José de la Montaña.
- ✓ Entregar los víveres bajo demanda propendiendo la calidad de los productos hortofrutícolasy cárnicos para dar un alimento de mayor calidad esperando una buena trazabilidad desde la entrega a la preparación menos uso métodos de conservación que permite la frescura delos alimentos.
- ✓ Entregar los Paquetes de acuerdo al cronograma que establezca la Secretaria de Salud y Bienestar Social.

El proveedor debe disponer de un vehículo que cumpla con lo estipulado en la Resolución 2674 de 2013, para la conservación de la cadena de frio, almacenamiento con las normas NTC 522para el transporte de los alimentos.

El proveedor debe disponer de una bodega o local que cumpla con lo estipulado en la Resolución 2674 de 2013, para la conservación de la cadena de frio, almacenamiento de los alimentos con las normas NTC 522, para la conservación de

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

los alimentos propendiendo la rotación y que los alimentos no se entreguen deteriorados que exista una buena trazabilidad de los mismos.

Nota: El local debe tener **CONCEPTO FAVORABLE** de la visita de Sanidad que da fe del cumplimiento en la Resolución 2674 de 2013.

Por lo anterior, se requiere realizar un contrato de Suministro, con el fin de brindar una mejor calidadde vida a los adultos mayores de San José de la Montaña. Además, se pretende fortalecer el grupo de adultos mayores que asisten diariamente a las actividades realizadas en el centro día brindandoun espacio y ambiente agradable a estas personas.

Se requiere que el oferente seleccionado suministre los alimentos descritos en la ficha técnica y según la Minuta de Raciones, de acuerdo a la solicitud y necesidad de la Secretaríade Educación, Cultura y Deporte, el cual se realizará periódicamente y de acuerdo al calendario escolar, por el plazo establecido y de acuerdo a las marcas establecidas y avaladas por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia.

Presupuesto: El presupuesto oficial para la ejecución del contrato es de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES PESOS M/L ($ 127.000.000),** incluido IVA (cuando aplica).

1. **GRAVADO CON IVA: SI**
2. **CODIGO BPIN: 202005138004**

EDISON MAURICIO CORREA RESTREPO
Alcalde Municipal
Original Firmado

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

ANEXOS FORMATOS QUE HACEN PARTE DE LA PROPUESTA.

ANEXO No. 1

Formato de presentación – Oferta económica

–Entregar en sobre cerrado y sellado por separado–

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

Propuesta económica		
Ítem	**Descripción**	**Valor**
1		
n		
	Subtotal	
	Iva	
	Valor total oferta	

Firma Representante legal del Proponente

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Tel: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

ANEXO No. 2

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DESEGURIDAD SOCIAL Y APORTESPARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón Social de la compañía), identificada con Nit_____, debidamente inscrito en la

Cámara de Comercio de me permito certificar o auditar (Encaso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con lasnormas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDAD ES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓNDELCUMPLIMIENTODEESTAOBLIGACIÓN.

ENCASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en_____a los ( )_____del mes de_____2020

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligación es con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Tel: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

ANEXO No. 3

PERSONASNATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo identificado con CC. No _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el
artículo 9 de la Ley 828 de 2003,DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en_____a los ( ) _____del mes de_____de 20XX

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA_____

NOTA1:EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO AEFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARA FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOSSIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes para fiscales:

FIRMA: _____

NOTA2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSION ESPERO NO DE PARA FISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en los Términos de Referencia, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

FIRMA:

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

ANEXO No. 4

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar

información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]Nombre:

[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

ANEXO No 5

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO YEFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara-bajo la gravedad del juramento-que las multas, quea continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particular es por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo, y que también desde el 1º de enero de 2002 y la fechade cierre del presente proceso de selección tampoco tengo registradas en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) sanciones ambientales impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado en el mismo plazo antes señalado, la entidad verificará lo pertinente.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción (dd /mm/ aa)

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento – que los únicos amparos de la garantía única que le hansido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimoscinco(5) años, anteriores a la fecha de cierre de esta Selección Abreviada, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd /mm /aa

El corres pondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Tel: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

ANEXO No 6

RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

(Diciembre 31 de 20XX)

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ACTIVO CORRIENTE (AC):$ ___

ACTIVO TOTAL (AT):$_____

PASIVO CORRIENTE (PC): $_____

PASIVO TOTAL(PT): $_____

Los valores deben indicarse en moneda legalcolombiana.

Representante Legal (*nombre y firma*) C.C. No._De _____

Contador Público (*nombre y firma*)

T. P. No._____(Anexar *foto copia*)

_____Revisor Fisca lo Contador PúblicoIndependiente (*nombre y firma*) T. P. No. _____(*anexar foto copia*)

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos, y nos sometemosal o dispuesto en el artículo 43 de la ley 222 de1995.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONALY EQUIPO.

Yo, _____ Como Representante Legal de la Sociedad_____Certifico bajo la gravedad de juramento

Que tengo la capacidad de disponibilidad del personal y equipos necesarios para el cumplimiento del contrato que resulte de la **SELECCIÓN ABREVIADA No.00 – 20XX**, del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTANA, y que los mismos cumplen con todos y cada uno de los requisitos contenidos en los pliegos decondiciones.

En constancia de lo anterior suscribo el presente documento.

Nombre del Representante Legal:

Firma:_____

Fecha:_____

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

ANEXO No. 8

RELACION DE CONTRATOS			
PROPONENTE:			
CONTRATOS EJECUTADOS POR EL PROPONENTE EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS			
Fecha de inicio	Fecha terminación	VR.EN SMLMV	SANCIONES
Fecha:			

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Tel: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

ANEXO No. 9

MODELO DEPARTICIPACION CONSORCIO

_____,___de_____de 20XX.

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTANA – ANTIOQUIA

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de Selección Abreviada No.01 – 20XX, cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ALIMENTACION DE 50 ADULTOS MAYORES, ENTREGA PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS DE HIGIENE PARA EL CENTRO VIDA Y (CPSAM), PROTECCION SOCIAL ADULTO MAYOR "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA** por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación

del contrato y un año más. El consorcio está integrado por:

NOMBRE DE INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

El representante del Consorcio es: _____ _____,
Identificado con cedula de ciudadanía No_____De_____,

Quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80de1993.

Para constancia se firma en_____a los_____días del mes de_____de 20XX.

Atentamente,

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio

_____

_____ Nombre y Firma del

representante Legal.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

ANEXO No. 10
MODELO DE FORMULARIO UNIÓN TEMPORAL

Medellín,____de_____de 201XX.

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTANA -ANTIOQUIA

Los abajo firmantes manifestamos através de este documento que hemos con venido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de Contratación de Selección Abreviada No004 – 20XX, **SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ALIMENTACION DE 50 ADULTOS MAYORES, ENTREGA PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS DE HIGIENE PARA EL CENTRO VIDA Y (CPSAM), PROTECCION SOCIAL ADULTO MAYOR "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA,** por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.La Unión Temporal y/ o sociedad es a constituir está integrado por:

NOMBREDEINTEGRANTE	PORCENTAJEDEPARTICIPACION

El representante de la Unión temporales:____identificado con C C , No de ,quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de1993.

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Te: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

Nota: El siguiente numeral se debe llenar obligatoriamente para las Unión temporal:

ÍTEMS % DEPARTICIPACIÓN

ITEMS	% DEPARTICIPACION	NOMBREDELINTEGRANTE

Para constancia se firma en_____a los_____días del mes de_____ de 20XX.

Atentamente,

_____

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

_____

Nombre y firma del representante legal.

Carrera 20 # 19-08 Palacio Municipal
NIT. 800022618-8 Código Postal: 051410
alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co Tel: 8622714
SAN JOSE DE LA MONTAÑA-ANTIOQUIA-COLOMBIA